

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**

**Nº 172 / 03**

Sucre, 26 de junio de 2003

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, en fecha 5 de marzo del presente año en la sesión del Pleno Nº 24 , se determinó devolver al Ejecutivo municipal el expediente del proyecto de reordenamiento urbano “La Aguada”, para que por sus instancias técnicas proceda al ajuste del mismo en conformidad a los criterios del informe Nº 19/03 de la Comisión de Planificación, Ordenamiento territorial y Medio Ambiente, que centra su atención en la necesidad de evitar afectaciones significativas a edificaciones existentes en razón de su elevado costo, factor que inviabilizaba la implementación del proyecto.

Que, la zona denominada “La Aguada” ubicada dentro en el Distrito catastral Nº 15 es un área donde por falta de una definición del trazo urbano se mantiene en un estado de letargo, toda vez que desde hace varios años atrás se conocía la necesidad de encarar dicho proyecto, sin embargo por razones de disponibilidad de personal y otros relativos a presupuesto impidieron otorgar una atención oportuna por parte de la Alcaldía ; ante la postergación permanente, el año 2001 los vecinos o más precisamente un grupo de ellos deciden contratar los servicios profesionales de un particular, para que bajo la orientación de la Jefatura de Administración Urbana se lleve adelante el proyecto de reordenamiento urbano.

Que, el proyecto contempla el área comprendida entre las calles Batallón Colorados, Villa Bella, Av. Jaime Mendoza, Canchas Blancas, Cantuta y la Av. De Circunvalación, que aunque se trata de un espacio enclavado prácticamente en el centro de la ciudad, por aspectos de indefinición de su trazo y su topografía relativamente accidentada impidieron un desarrollo urbano del sector, caracterizándose el mismo por la proliferación de edificaciones precarias o provisionales, toda vez que por determinación de la Dirección de Administración Urbana la zona se halla congelada hasta que se apruebe el proyecto de reordenamiento del sector.

Que, emergente de la revisión del trámite en fecha 13 de diciembre del pasado año y ante la duda sobre el derecho propietario y la pertinencia del proyecto, la Comisión solicitó información al ejecutivo y a través suyo a la Dirección Jurídica del ejecutivo, habiéndose recibido respuesta en fecha 11 de febrero del año en curso, informe debidamente documentado y respaldado por las certificaciones del Juez Registrador de Derechos Reales, así como de las reparticiones a su cargo, por el contenido del se viabiliza la pertinencia del proyecto.

Que, en la oportunidad se ha modificado el diseño urbano del sector, tomando en cuenta las recomendaciones del informe 19/03 de la Comisión de Planificación, evitándose así la afectación a edificaciones de alto valor, y que por otra parte el proyecto permite la consolidación de un campo polideportivo, un área de recreación pasiva y la localización de un pequeño mercado, además de la definición de los anchos de vías y la localización de graderías como solución a los problemas de pendiente de los terrenos destinado a vías peatonales.

Que, por el proyecto de reordenamiento urbano “La Aguada” se establece la necesidad de alinear las futuras edificaciones para lo cual será necesario se proceda una serie de 17 pequeñas anexiones forzosas a los lotes hacia la vía reordenada, por otra parte también será necesario realizar pequeñas afectaciones a otras 5 propiedades, las mismas resultan indispensables para lograr el reordenamiento del sector, tal cual se especifica en el plano de reordenamiento elaborado para la utilización de esos espacios.

Que, según el Art. 5 de la Ley 2028, entre otras, son finalidades del Gobierno Municipal el crear condiciones para asegurar el bienestar social y material de los habitantes del Municipio, mediante el establecimiento, autorización y regulación y, cuando corresponda la administración y ejecución directa de obras, servicios públicos y expropiaciones municipales.

Que, con el proyecto de reordenamiento urbano “La Aguada” el vecindario se beneficia con la consolidación de espacios destinados a albergar equipamientos comunitarios para la ejecución en el futuro de las obras pertinentes.

Que, según la Ordenanza Municipal 054 /96 se establece las instancias competentes del municipio según rango para atender las anexiones forzosas, siendo que en el caso que nos ocupa ninguna de las anexiones a realizar sobrepasan a los 80 m<sup>2</sup>, corresponderá a la Dirección de Administración Territorial y la Oficialía Mayor Técnica atender el detalle de las mismas

Que, es atribución del Honorable Concejo Municipal dictar normas, emitir resoluciones que vayan orientados a lograr el bienestar colectivo y en estricta observancia de las leyes y normas vigentes.

Que de conformidad al Art. 12 numeral 4 de la Ley 2028 de municipalidades, el H. Concejo Municipal tiene atribución para dictar y aprobar Resoluciones Municipales

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones,

**RESUELVE:**

- Art.1** Aprobar el proyecto de reordenamiento urbano “La Aguada” de acuerdo a los términos especificados gráficamente en el plano elaborado para reordenar espacialmente el sector,.
- Art.2** Determináse que el proceso de anexiones forzosas emergentes de la aprobación del reordenamiento urbano “La Aguada” sea atendido de manera individual y en detalle para cada propiedad en conformidad a lo estipulado en la Ordenanza Municipal 054/95 en el momento de tramitarse la Línea y Nivel en las instancias competentes del municipio.
- Art.3** Las afectaciones emergentes de la aprobación del proyecto de reordenamiento urbano “La Aguada” se realizarán de manera individualizada a partir de la tramitación de Línea y Nivel que deberán ser complementadas por los informes de catastro urbano y la Dirección de Administración Territorial para que en base a esa información el H. Concejo emita las respectivas declaratorias de Necesidad y Utilidad pública.
- Art.4** La ejecución y cumplimiento de la presente resolución queda a cargo de la Honorable Alcaldesa Municipal.

Prof. Mario Oña Tórrez  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

Sra. L. Mary Echenique Sánchez  
**SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL**